



**Informe de Auditoría OCE-A-21-011**

**Año Eleccionario 2020**

---

**Jimmy Borrero Costas**

**Candidato a Representante Distrito Núm. 23**

**Partido Independentista Puertorriqueño**

**6 de octubre de 2021**

## Tabla de Contenidos

<b>Introducción</b> .....	2
<i>Información General</i> .....	2
<i>Objetivo</i> .....	2
<i>Alcance</i> .....	2
<i>Metodología</i> .....	2
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	3
<b>Información del Auditado</b> .....	3
<i>Organización</i> .....	3
<i>Información Financiera</i> .....	3
<b>Opinión General</b> .....	5
<b>Agradecimiento</b> .....	5
<b>Anejo 1- Hallazgos Subsanados</b> .....	6

WMM

# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*

*WMM* Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría<sup>1</sup> y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.contralorelectoral.gov](http://www.contralorelectoral.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

### *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## **Información del Auditado**

### *Organización*



El Sr. Jimmy Borrero Costas fue candidato a Representante de Distrito Núm. 23 por el Partido Independentista Puertorriqueño para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 1 de julio de 2020, el señor Borrero Costas, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Jimmy Borrero Costas. La estructura organizacional del Comité Jimmy Borrero Costas estuvo compuesta por las siguientes personas:

<b>Nombre del funcionario</b>	<b>Posición</b>	<b>Período</b>
Jimmy Borrero Costas	Candidato	1 de enero al 31 de diciembre 2020
Abimalek Feliciano Santos	Tesorero	1 de enero al 31 de diciembre 2020
Eileen Medina Ocasio	Representante Autorizada	1 de enero al 31 de diciembre 2020

### *Información Financiera*

El Comité Jimmy Borrero Costas recibió donativos provenientes del peculio del candidato, donaciones de individuos identificados y la mayoría de los gastos fueron relacionados a impresos y medios de difusión. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2020.

Tabla 1

**Jimmy Borrero Costas**  
**Candidato a Representante Distrito 23, PIP**  
**Informe de Ingresos y Gastos**  
**al 31 de diciembre de 2020**

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2020	\$0.00
Aportaciones directas	3,915.00
Ingresos en Especie	66.90

***Total de Ingresos Disponibles*** **\$3,981.90**

**Gastos**

Agencias y Medios	2,511.00
Otros Gastos	1,404.00
Gastos en Especie	66.90

***Total de Gastos*** **\$3,981.90**

**Balance Final de Efectivo al 31/12/2020** **\$0.00**

WMM

Tabla 2

**Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020**

<b>Detalle de Ingresos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Por ciento</b>
No Anónimos	3,915.00	98.30%
Aportación del Candidato	66.90	1.70%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$3,981.90</u></b>	<b><u>100%</u></b>

**Método de Ingresos**

Efectivo	\$3,915.00	98.30%
Especie	66.90	1.70%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$3,981.90</u></b>	<b><u>100%</u></b>

## Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité de Jimmy Borrero Costas revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 28 de junio de 2021 se entregó el borrador de este informe a Jimmy Borrero Costas para que sometiera sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y a su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 2 de agosto de 2021, el señor Borrero, enmendó los informes de ingresos y gastos para subsanar los hallazgos del informe borrador. Evaluadas las enmiendas, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme al Artículo 10.004 de la Ley 222, el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la OCE les brindará a los comités la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador (Ver Anejo 1):

1. Gastos no informados
2. Requerimientos de información sin contestar solicitados por la Oficina del Contralor Electoral

## Agradecimiento

Al Comité Jimmy Borrero Costas, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de septiembre de 2021.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

Anejo

WOM

### Anejo 1- Hallazgos Subsanados

<b>Hallazgos</b>	<b>Gastos no informados</b>	<b>Requerimientos de información sin contestar solicitados por la OCE</b>
Número de Infracciones o Cantidad de dinero asociado	8	2